



CONVENIO

En Dalcahue, a 10 de febrero de 2011, entre la Corporación Municipal de Educación y Servicios "Ramón Freire" de Dalcahue, representada legalmente por su Presidente don **ALFREDO HURTADO ALVAREZ**, en adelante "La Corporación" y doña **MARIA REBECA BARRIENTOS GUAQUIL**, RUT.: --- domiciliada en --- de la Ciudad de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Corporación Municipal de Dalcahue, requiere entregar alimentación y alojamiento a las siguientes personas y desde la fecha que se indican:

DANIEL RISCO GARCIA, Tecnólogo Médico
PABLO GUTIERREZ AGUILAR, Estudiante de Odontología
KLAUS ELPHICK ANDINO, Estudiante de Odontología.

SEGUNDO: De acuerdo a las cláusulas anteriores, la Corporación viene a contratar los servicios de la Sra. MARIA REBECA BARRIENTOS GUAQUIL, para que se haga cargo de la alimentación, alojamiento y bienestar de los funcionarios mencionados anteriormente, mientras se desempeñen en el Cesfam de Dalcahue.

TERCERO: La Corporación cancelará a la Sra. MARIA REBECA BARRIENTOS GUAQUIL, la suma de \$ 125.000.- (Ciento veinticinco mil pesos) mensuales por cada funcionario, a cambio de los servicios indicados en la cláusula segunda, en caso de no completar el mes de estadía se cancelará en forma proporcional. El monto se cancelará por mes vencido dentro de los cinco primeros días del mes siguiente, previa entrega al Depto. De Salud el correspondiente recibo de arriendo.

CUARTO: La Corporación Municipal, podrá verificar el cumplimiento de este convenio y a su vez se reserva el derecho de poner término a éste en forma inmediata, si se comprueba que no se están entregando adecuadamente los servicios indicados en la cláusula segunda, como también si las condiciones de bienestar y tranquilidad no son las más adecuadas.

QUINTO: En caso que la Sra. MARIA REBECA BARRIENTOS GUAQUIL, decida poner término al presente convenio, deberá dar aviso a lo menos con 15 días de anticipación.

SÉXTO: El presente Convenio tendrá vigencia desde el 10 de febrero de 2011 registrá hasta el 28 de febrero de 2011.

SEPTIMO: El presente convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de doña MARIA REBECA BARRIENTOS GUAQUIL y dos en poder de la Corporación Municipal de Dalcahue.



MARIA R. BARRIENTOS GUAQUIL
RUT.:



ALFREDO HURTADO ALVAREZ
PRESIDENTE
CORP. MUN. EDUC. Y SERVICIOS


AHA/EAO/AAL/mvb